



Objeciones al proyecto de eliminación de la renovación de los Certificados Únicos de Discapacidad

¿Quiénes somos?

La Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI) es una organización de derechos humanos fundada en 1998, conducida por personas con discapacidad y familiares. Trabajamos por el cumplimiento de los derechos consagrados en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (CDPD)

¿Por qué nos oponemos a que se elimine la renovación de los Certificados Únicos de Discapacidad?

- Porque no se tiene en cuenta uno de los pilares del modelo social de la discapacidad y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, con rango constitucional en nuestro país desde 2014: la discapacidad es un concepto que evoluciona y surge de la interacción entre las limitaciones físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de una persona y las barreras del entorno, que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones que las demás.
- Porque los niños, niñas y adolescentes con discapacidad son uno de los colectivos mayoritarios dentro del conjunto de personas con discapacidad certificada. En esta población el diagnóstico puede cambiar, y si el CUD fuera permanente, en esos casos esto dificultaría el acceso a los apoyos y/o tratamientos necesarios.
- Es importante mencionar un dato que se desprende del anuario estadístico del Registro Nacional de Personas con Discapacidad, publicado por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), con datos de las personas que tramitaron el CUD en 2019 y 2020. 1 Sabemos que en muchos casos, el trámite de obtención y de renovación de los CUD implica demoras que obstaculizan acceder a los derechos adquiridos a través de este documento. Pero creemos que esta no es la solución para esos inconvenientes.
- Porque las discapacidades pueden modificarse con el tiempo, o incluso una persona puede adquirir otra discapacidad nueva, por la cual requerirá nuevas prestaciones que no podrá tener, dado que su CUD quedará desactualizado. Esto generará que no pueda acceder a derechos.
- Porque la renovación de los CUD es la única forma de recopilar información actualizada sobre la situación social de las personas con discapacidad para elaborar estadísticas, en cumplimiento de la CDPD. Así lo demuestran los anuarios estadísticos del Registro Nacional de la Discapacidad, que año a año recopilan información sobre la causa de la discapacidad, el perfil de las personas, las edades, el género, la situación social, habitacional y de empleo, 1<https://www.argentina.gob.ar/andis/anuarios-estadisticos-nacionales> El estudio muestra que del total de personas que certificaron la discapacidad en 2019 y 2020, una gran cantidad fueron menores de 14 años. Esto implica que si los certificados pasaran a ser permanentes, muchos de ellos podrían quedar desactualizados al poco tiempo de ser emitidos. Con el



tiempo, los conceptos que definen a cada tipo de discapacidad pueden variar; las barreras del entorno pueden evolucionar; la interacción social de la persona con su entorno puede dar lugar a nuevas barreras; e incluso las patologías que fueron uno de los factores que causaron la condición de discapacidad pueden modificarse. La cobertura de salud, entre otras. La obtención de datos estadísticos cumple con una de las obligaciones emanadas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en su artículo 31 establece: “Los Estados Partes recopilarán información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la presente Convención”.

- Porque ni siquiera el DNI se tramita una única vez. Debe renovarse a los 8 años, luego a los 16 y después se renueva cada vez que una persona cambie su domicilio. ¿Qué alternativas existen?
- En zonas rurales o alejadas de grandes centros urbanos, se podrían implementar juntas evaluadoras móviles que recorran el país, tal como en algún momento ocurrió con la renovación de los DNI.
- Se debería capacitar en el modelo social y de derechos humanos de las personas con discapacidad a las juntas evaluadoras ya existentes, porque actualmente, en muchos casos, por desconocimiento de la perspectiva social, se rechaza el otorgamiento de certificados a personas que lo requieren y que deben esperar un año para volver a intentar su tramitación, sin poder acceder a derechos que le corresponden.
- Se podría eliminar la exigencia de estudios genéticos en los casos de renovación de los CUD, ya que esa información ya se habrá obtenido la primera vez que se tramitó el certificado.
- Es responsabilidad del Estado Nacional, a través de la Agencia Nacional de Discapacidad, elaborar un protocolo para la renovación rápida del Certificado Único de Discapacidad, y evitar así que se obstaculice su renovación por trámites burocráticos. También es responsabilidad de la ANDIS brindar las capacitaciones necesarias a las juntas evaluadoras, de modo que se garantice la evaluación bajo el modelo social de la discapacidad. En síntesis, entendemos que la eliminación de la renovación de los CUD, aunque sea sólo en situaciones irreversibles, es contraria al espíritu de la CDPD, ya que no tiene en cuenta la evolución de la discapacidad y de los entornos sociales. Por eso, creemos que no es el camino para evitar la burocracia de los trámites para su obtención. Por el contrario, se deben poner a disposición todos los recursos del Estado que sean posibles para que la certificación de la discapacidad sea un trámite sencillo, rápido y accesible. De esta manera estaremos actuando en línea con los preceptos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que nuestro país está obligado a cumplir.